

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. DIRECTOR DE ÁREA. SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, se aprobo la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE PASEO EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA NUEVA”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 4 de septiembre de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 29.944,73 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 6.288,39 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 36.233,12 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 177, de fecha 18 de septiembre de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 16 de octubre del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM
2	INICIATIVAS RFE, S.L.
3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.

4	GOSADEx, S. L.
5	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.
6	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S. L.
7	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.
8	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.
9	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.
10	LA POVEDA 2004, S. L.
11	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.
12	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.
13	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
14	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA
15	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 27 de octubre de 2017, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM	23.495,00	4.933,95	28.428,95
2	INICIATIVAS RFE, S.L.	25.377,00	5.329,17	30.706,17
3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.	25.311,30	5.315,37	30.626,67
4	GOSADEx, S. L.	25.585,44	5.372,94	30.958,38
5	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. (Grupo Lozoya)	29.450,40	6.184,58	35.634,98
6	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S. L. (Grupo Lozoya)	29.550,00	6.205,50	35.755,50
7	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.	29.800,00	6.258,00	36.058,00
8	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.	26.243,80	5.511,20	31.755,00
9	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	20.651,00	4.336,71	24.987,71

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
10	LA POVEDA 2004, S. L.	29.944,73	6.288,39	36.233,12
11	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	25.162,64	5.284,15	30.446,79
12	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	28.207,94	5.923,67	34.131,61
13	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	25.222,45	5.296,71	30.519,16
14	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA	29.944,73	6.288,39	36.233,12
15	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	21.388,43	4.491,57	25.880,00

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores: Núm. 9.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. y Núm. 15.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., podrían contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se les requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportasen documentación que justifique la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, se constata que la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., no ha contestado al requerimiento, mientras que la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., ha presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de su oferta, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 16 de noviembre de 2017, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Arquitectura, de fecha 8 de noviembre de 2017, en el que se concluye que *“La documentación aportada por la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., justifica de manera objetiva únicamente un 6% de baja frente al 28,57% de baja total respecto de los precios del proyecto ... Por lo anteriormente expuesto, se informa que la empresa no aporta documentación que justifique la bajada de precios suficientemente, lo que hace imposible valorar de manera objetiva si la oferta puede ser cumplida en el caso de resultar adjudicataria”*.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

h).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

1º.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- Núm. 9.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.
- Núm. 15.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

2º.- CLASIFICAR las TRECE (13) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	CLASIFICACIÓN			
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM	23.495,00	4.933,95	28.428,95
2	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	25.162,64	5.284,15	30.446,79
3	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	25.222,45	5.296,71	30.519,16
4	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.	25.311,30	5.315,37	30.626,67
5	INICIATIVAS RFE, S.L.	25.377,00	5.329,17	30.706,17
6	GOSADEx, S. L.	25.585,44	5.372,94	30.958,38
7	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.	26.243,80	5.511,20	31.755,00
8	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	28.207,94	5.923,67	34.131,61
9	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. (Grupo Lozoya)	29.450,40	6.184,58	35.634,98
10	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S. L (Grupo Lozoya)	29.550,00	6.205,50	35.755,50
11	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.	29.800,00	6.258,00	36.058,00
12	LA POVEDA 2004, S. L.	29.944,73	6.288,39	36.233,12
13	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA	29.944,73	6.288,39	36.233,12

3º.- REQUERIR al primer clasificado, AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

i).- Que en forma y plazo por AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM, se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.174,75 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOPT núm. 157 de 13 de julio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «Ajardinamiento de paseo en el municipio de Talavera La Nueva», a la empresa AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM (CIF F02212470), en los siguientes términos:

Precio neto: 23.495,00 euros.

IVA: 4.933,95 euros.

Importe Total: 28.428,95 euros.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto.- Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 15 de diciembre de 2017,

EL SECRETARIO GENERAL.